

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 1 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE BUCARAMANGA.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

No. : SA-MC-001-2023

CAUSAL : MENOR CUANTÍA

OBJETO:
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE B
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE –
BUCARAMANGA.

2023

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 2 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, a la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, se establece que el Rector es el representante legal de la Institución Educativa y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Rector de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

1.2 Convocatoria a interesados y/o veedores

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección.

1.3 Invitación a veedurías ciudadanas

En acatamiento de los principios y mandatos establecidos en la ley 850 de 2003, La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, invita a los ciudadanos y organizaciones comunitarias para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

1.4 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, en el siguiente correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente en la Rectoría de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, ubicada en la Calle 23nte # 12-58, Tel: 6402632. en la Ciudad de Bucaramanga, de

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 3 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

lunes a viernes entre las 8:00 a.m. hasta las 11: 30 a.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.

1.5 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico a cualquiera de las siguientes direcciones:

En la Calle 23nte # 12-58 de la Ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes entre las 8 a.m. hasta las 11: 30 a.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.

En la dirección de correo electrónico es: iemaipore@bucaramanga.edu.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.6 Idioma

Castellano

1.7 Moneda

Peso colombiano

1.8 Modalidad de selección y justificación

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.

Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista se efectúe por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Siendo el valor estimado de la presente contratación, la suma de: ciento treinta y cuatro

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 4 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta pesos con ochenta y nueve centavos. (\$134.537.360,89), en conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecido en el artículo 2,2,1,2,1,2,20, del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de menor cuantía.

1.9 Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

1.10 Capacidad para contratar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga. Las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la Cámara de Comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe corregirse del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes o de certificación expedida por la Cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

1.11 Convocatoria a mipymes (Ley 2069 de 2020 - Decreto 1860 de 2021)

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso es susceptible de ser limitada a MiPymes. Para personas naturales profesión liberal es válido anexar cedula de ciudadanía, copia de registro mercantil y/o Registro único de proponentes el cual debe encontrarse en firme no menor a 30 días de su expedición y que acredite su condición de MiPymes, certificado de contador junto con copia de la tarjeta profesional.

Para tal efecto se atenderá lo previsto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 5 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los cuales a su tenor establecen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 6 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.13 Publicidad actos del proceso de selección

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, publicará en el SECOP II los documentos del proceso de selección dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y en relación con la oferta sólo publicará la del adjudicatario.

1.14 Certificado de disponibilidad presupuestal

Para el efecto, La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 de fecha 02 de mayo de 2023, por valor de: ciento treinta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta pesos con ochenta y nueve centavos. (\$134.537.360,89), con cargo al rubro: servicios de la construcción – mantenimiento del establecimiento educativo.

1.15 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es el valor estimado por la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico se determinó inicialmente en la suma de: ciento treinta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta pesos con ochenta y nueve centavos. (\$134.537.360,89), El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE		CODIGO: 02023
			VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1		Fecha: abril de 2023
			Página 7 de 88

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
--

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL PARTICU LAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES							
1.1 MEDICIONES							
1	1.1.1	1.1.1	Localización y replanteo manual para el proyecto	M 2	307,33	\$ 2.395,14	\$ 736.098,38
	Subtotal						\$ 736.098,38
1.2 DESMONTES							
2	1.2.1	1.2.1	Desmonte de cubierta lámina asbesto cemento, incluye cargue, retiro y disposición final	M 2	200,00	\$ 16.609,02	\$ 3.321.804,00
3	1.2.2	1.2.2	Desmonte de bajantes PVC Ø4" incluye cargue y retiro	M	6,10	\$ 10.002,47	\$ 86.609,01
	Subtotal						\$ 3.408.413,01
1.3 DEMOLICIONES							
4	1.3.1	1.3.1	Demolición de impermeabilización de cubierta y canal existente, incluye cargue, retiro y disposición final	M 2	99,26	\$ 11.700,00	\$ 1.161.429,35
	Subtotal						\$ 1.161.429,35
	Subtotal						\$ 0.432.902,75
2 ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS							
2.1 ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS							
5	2.1.1	2.1.1	Mantenimiento correas metálicas en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior	M	200,00	\$ 5.666,29	\$ 1.013.258,00
6	2.1.2	2.1.2	Rastrera metálica en varilla de 3/8"	M	74,00	\$ 9.432,03	\$ 697.070,22
	Subtotal						\$ 2.011.228,22
	Subtotal						\$ 2.011.228,22
3 CUBIERTAS Y CANALES							
3.1 CUBIERTAS							
7	3.1.1	3.1.1	Cubierta en King Roof - con treslepo industrializado, panel tipo sandwich con aislante en polio cimento PIRSAFE CLASE RETARDANTE AL FUEGO; Espesor 30mm, lámina externa en Acero calibre 28 color Blanco RAL 9002 acabado (sup) 5 trapezoides/lámina interna en acero prepintado calibre 28 color Blanco RAL 9002 acabado (inf) Acabado 408	M 2	200,00	\$ 305.221,73	\$ 61.044.346,00
8	3.1.2	3.1.2	Impermeabilización placa de cubierta con manto asfáltico 4.2mm modificado con polipropileno atáctico, incluye pintura reflectiva de aluminio con base asfáltica	M 2	26,78	\$ 117.817,27	\$ 3.155.146,49
	Subtotal						\$ 64.199.492,49
3.2 CANALES Y BAJANTES							
9	3.2.1	3.2.1	Impermeabilización de viga canal incluye limpieza, reparación de grietas con sellante elastomérico monocompente (alkaflex construcción o similar), reparación de discontinuidades con morteros mejorados con aditivo tipo látex	M	60,40	\$ 10.140,65	\$ 6.124.852,94
	Subtotal						\$ 6.124.852,94
	Subtotal						\$ 0.1033.030,61
4 RED AGUAS LLUVIA							
4.1 TUBERÍAS PVC AGUA LLUVIA							
10	4.1.1	4.1.1	Suministro e instalación de Bajante agua lluvia PVC cuadrado 100x100 tipo RAINMAX, incluye accesorios de conexión	M	8,10	\$ 76.417,62	\$ 618.982,72
	Subtotal						\$ 618.982,72
	Subtotal						\$ 618.982,72
5 APARATOS HIDROSANITARIOS							
5.1 APARATOS REDES HIDROSANITARIAS Y AGUA LLUVIA							
11	5.1.1	5.1.1	Suministro e instalación de Rejilla 3" tragante cupula plastica	UND	5,00	\$ 36.037,92	\$ 180.189,60
	Subtotal						\$ 180.189,60
	Subtotal						\$ 180.189,60
6 ASEO Y LIMPIEZA							
12	6.1.1	6.1.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M 2	307,33	\$ 3.663,05	\$ 1.187.477,02
	Subtotal						\$ 1.187.477,02
7 SISTEMA ELÉCTRICO							
7.1 PRELIMINARES							
13	7.1.1	7.1.1	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de luminaria descolgada o sobrepuesta tipo fluorescente, incluye retiro de tubería de alimentación de la luminaria.	UND	9100	\$ 8014,01	\$ 729.274,91
	Subtotal						\$ 729.274,91
7.2 REDES ELÉCTRICAS Y CANALIZACIÓN							
14	7.2.1	7.2.1	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A., 120V, 20-6 KA, Incluye señalización RETIE.	UND	2,00	\$ 24.425,79	\$ 48.851,58
15	7.2.2	7.2.2	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 2x12 + 1x12T LSHF. Incluye accesorios de instalación y señalización.	M L	22,00	\$ 16.788,28	\$ 369.342,16
16	7.2.3	7.2.3	Suministro, transporte e instalación de ducto ETM 3/4", y demas accesorios de instalación y marcación.	M L	15,00	\$ 40.073,32	\$ 601.099,80
	Subtotal						\$ 1.019.293,54
7.3 SISTEMA ILUMINACIÓN							
17	7.3.1	7.3.1	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared, incluye cableado 3 Cu No 12 LSHF, ducto ETM 3/4", caja Rawell octogonal, caja Rawell rectangular, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	45,00	\$ 192.526,34	\$ 8.663.565,30
18	7.3.2	7.3.2	Suministro, transporte e instalación de salida de Interruptor S1S2 o S3 por techo o pared, incluye cableado 3 Cu No 14 LSHF, ducto ETM 3/4", caja metálica 10x4 cm, Interruptor conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	5,00	\$ 123.439,42	\$ 617.197,10
19	7.3.3	7.3.3	Suministro, transporte e instalación de salida de SENSOR 360° por techo o pared, incluye cableado 3 Cu No 14 LSHF, ducto ETM 3/4", caja metálica 10x4 cm, SENSOR 360°, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	3,00	\$ 142.597,04	\$ 428.591,32
20	7.3.4	7.3.4	Suministro, transporte e instalación de Luminaria Sili Led Linear de 62.5cm x 20w con chip marca SAM SUNG, 6500K, incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	40,00	\$ 525.370,07	\$ 21.014.836,80
	Subtotal						\$ 30.724.412,32
	Subtotal						\$ 32.472.980,77
						SUBTOTAL OBRA	\$ 134.537.360,89

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE		CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1		VERSIÓN: 01 F. 2023
			Fecha: abril de 2023
			Página 8 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

1.16 Acuerdos comerciales

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	PERU				
	MEXICO				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS AELC					
ESTADOS UNIDOS					
UNION EUROPEA					
COREA		No aplica CARS			NO
MEXICO		Incluye a las CARS	NO		NO
CAN		Incluye a las CARS	SI		SI
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	38 servicios de construcción	NO
	GUATEMALA	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	HONDURAS	No aplica CARS			NO

1.17 Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)

721214	Servicios de Construcción de Edificios Publico Especializados
951219	Edificios y Estructuras Educativos y de Administración.
721515	Servicios de sistema eléctrico.
721511	Servicios de Construcción de Plomería.
721532	Servicios de Recubrimiento, Impermeabilización, Protección contra cima y fuego.
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 9 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

2. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

2.1 Estudios y documentos previos (art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente pliego de condiciones definitivos de condiciones se elaboró con fundamento en los estudios y documentos previos, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación, los cuales serán publicados igualmente en el secop II.

2.2 Aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

El aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP II y contiene la información establecida en la norma citada.

2.3 Proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, porque ellos incluyen los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

2.4 Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.

Efectuadas las observaciones la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, de manera motivada se pronunciará sobre ellas, conforme los parámetros establecidos en la de contratación estatal SECOP II.

Los interesados pueden hacer comentarios y observaciones al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de cinco (05) días hábiles.

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, publicará las observaciones y

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 10 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicas en las oficinas de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, ubicada Calle 23nte #12-58, en la en la Ciudad de Bucaramanga, o dirigirse a la entidad vía Internet, al correo electrónico: iemaipore@bucaramanga.edu.co, para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado.

2.5 Acto administrativo de apertura (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, pagina web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

2.6 Pliegos de condiciones definitivos (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los pliegos de condiciones, serán publicados en <http://www.colombiacompra.gov.co/> a través del Portal Único de Contratación SECOP II. y permanecerán a disposición de los interesados en las oficinas de Rectoría de la Institución Educativa.

Dentro del plazo para presentar ofertas cualquier interesado puede solicitar aclaraciones al pliego de condiciones que la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, responderá mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, pagina web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las adendas deberán ser públicas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación conforme a los parámetros establecidos en el portal de contratación SECOP II.

2.7 Manifestación de interés (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)

Las personas interesadas en participar manifestaran su intención de participar en la fecha y hora descrita en el cronograma del presente proceso de selección.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 11 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

La manifestación de interés se hará por escrito radicado en la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga , ubicado en la Calle 23nte # 12-58 en la Ciudad de Bucaramanga , oficina de rectoría, dentro del plazo estipulado en el cronograma, allegando el certificado de existencia y representación legal correspondiente, el cual debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección, para las personas naturales se deberá allegar el registro mercantil en el cual se constate la relación de actividades CIU con el objeto del presente proceso en caso de profesiones liberales la cedula, la correspondiente matricula profesional y certificado de antecedentes vigente; Un proponente puede estar inscrito sólo una vez ya sea como persona natural, jurídica, o integrante de un consorcio o una unión temporal. En caso de aspirar a presentar propuesta como consorcio ó unión temporal, se debe de antemano en el momento de la inscripción, realizarla como consorcio o unión temporal, identificando el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que conformarán dicho consorcio o unión temporal. Allegando para el caso los documentos correspondientes de cada integrante; Solo se aceptan las inscripciones realizadas dentro de la fecha y la hora señaladas en el cronograma del proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si la inscripción no cuenta con toda la información solicitada, no será tenida en cuenta para participar. Las ofertas de proponentes no inscritos serán rechazadas dentro del proceso. Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción. Quienes manifiesten interés por fuera del término establecido en la cronología del proceso para tal fin, no podrán presentar propuesta. De lo contrario su propuesta será RECHAZADA, Si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para el sorteo de selección, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Vencido el término establecido para presentar las manifestaciones de interés, se levantará acta y se dejará constancia de los escritos recibidos, su fecha, número de radicación, y nombre del posible oferente.

2.8 Sorteo (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Dec. 1082 de 2015)

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de selección.

El sorteo se realizará en audiencia pública en el cual participarán todos los que presentaron manifestaciones de interés.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 12 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

El procedimiento de la audiencia será el siguiente:

Se citará como testigo a un funcionario del nivel administrativo o profesional, según sea responsable del proceso, para que sea el encargado de retirar las balotas. B. Según el orden de llegada de los escritos de las manifestaciones de interés a la entidad, se les otorgará a los futuros oferentes un número consecutivo que estará representado por una balota que se depositará en una bolsa o caja que no permita ver su contenido. C. Se levantará un acta con el nombre completo del futuro oferente y el número de balota que le corresponde. D. Se dará lectura al acta y se informará que las 10 primeras balotas retiradas serán las que conformarán los futuros oferentes y se darán a conocer sus nombres según el número asignado. E. Se retirarán las demás balotas para verificar que estas correspondan al número de participantes,

2.9 Plazo para presentación de las propuestas

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el proyecto de pliego de condiciones.

2.10 Cierre del proceso

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, dejando constancia en el acta de las propuestas presentadas.

La presentación de la oferta debe radicarse, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La recepción de las ofertas se realizará en la plataforma del Secop II, dentro del plazo estipulado en el cronograma, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, e-mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente proceso.

2.11 Comité Evaluador (Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, designará un comité evaluador conformado por personal de planta o contratista para evaluar las manifestaciones de interés y las ofertas.

El comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Institución Educativa Maipore de

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 13 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Bucaramanga, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

2.12 Regla de Subsanabilidad (Parágrafos 1 y 4 del Art. 5 Ley 1882 de 2018).

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

2.13 Traslado informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, publicará el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles en la fecha establecida en el cronograma del portal de contratación estatal SECOP II.

2.14 Adjudicación

En la fecha indicada en el cronograma, la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, mediante acto administrativo adjudicará el contrato al proponente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (Ley 1150 de 2007, art. 9 inc. 3), La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Decreto 1082 de 2015).

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 14 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

2.15 Contrato

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, en la fecha indicada en el cronograma elaborará el contrato para ser suscrito por las partes y firmado se entenderá perfeccionado (art. 41 Ley 80 de 1.993).

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del registro presupuestal. (Art. 41 Ley 80 de 1.993).

3 CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto

Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la plata física de la sede B de la institución educativa Maipore – Bucaramanga.

Tipo de contrato

OBRA

3.2 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es el valor estimado para el Mantenimiento y Mejoramiento de la infraestructura de la plata física de la sede B de la institución educativa Maipore – Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de: ciento treinta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta pesos con ochenta y nueve centavos. (\$134.537.360,89)

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

3.3 Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 15 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Mediante actas parciales de avance de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el Interventor.

Un acta final por el saldo restante equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la Institución Educativa y suscrita el acta de liquidación.

3.4 Anticipo

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga no reconocerá un anticipo para el oferente adjudicatario.

3.5 Plazo de ejecución del contrato

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es Treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio del contrato.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bucaramanga, en la sede B de La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga.

3.7 Obligaciones del contratista

3.8.1. Obligaciones generales:

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 16 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social,
- Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

3.8.2 Obligaciones especiales:

Obligaciones del contratista:

1. El Contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la construcción de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones o donde lo indique el interventor o supervisor.
2. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del proyecto no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.
3. Los parámetros de selección de materiales, corresponden a los óptimos para la ejecución del proyecto de acuerdo con las expectativas constructivas y de imagen. Sin embargo, con el ánimo de buscar un resultado constructivo satisfactorio para el proyecto, no pretenden ser restrictivas en sus posibilidades de aporte técnico para el constructor, ni para la supervisión o interventor.
4. Si el Contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias a la supervisión o interventor, y ésta realizará dicha gestión ante la oficina de diseño y programación de obra antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.
5. Las correcciones o cambios a que haya lugar, serán comunicados a la supervisión o interventor para que ésta proceda a aprobar la ejecución por parte del constructor. Cualquier modificación correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
6. Todos los materiales empleados para la construcción de los bienes que suministrará el Contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.
7. Es obligación del Contratista verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa con la supervisión o interventor. Las cantidades contratadas pueden acercarse por exceso o por defecto a las cantidades necesarias a ejecutar.
8. Atender todos los requerimientos, sugerencias y observaciones que sean realizados

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 17 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

por la Supervisión o Interventor del contrato.

9. Presentar los informes sobre los trabajos adelantados según solicitud de la Supervisión o Interventoría del contrato.

10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores.

11. Ser amigable con el medio ambiente durante la realización de la obra, evitando la contaminación y posibilitando el manejo de residuos constructivos que puedan afectar el sitio.

Obligaciones de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, Aprobar las garantías

- Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor o interventor
- Pagar el precio en la forma pactada

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

3.8 Garantías del contrato

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)			
1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del presupuesto oficial Estimado del proceso de contratación	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual se estima en tres (3) meses.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021): 10% del valor del Presupuesto Oficial. DIFERENCIAL – PROPONENTE MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021): 10% del valor del Presupuesto Oficial. REQUISITO DEMÁS PROPONENTES: 15% del valor del Presupuesto Oficial.
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE		CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1		VERSIÓN: 01 F. 2023
			Fecha: abril de 2023
			Página 18 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

ESTABILIDAD DE LA OBRA	20 % contrato, conforme a lo ofertado	Cinco años a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción por la entidad	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Teniendo en cuenta que el contrato es de valor inferior a 1500 smmlv se estima en 200 smmlv

3.10 Supervisión o Interventoría del contrato

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, contratará la interventoría la cual ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato.

Las principales atribuciones de la interventoría son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista
7. Las demás establecidas por la ley.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 19 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

3.11 Liquidación del contrato (art. 60 ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del decreto 019 de 2012).

La liquidación del presente contrato se realizará al vencimiento del plazo estipulado en el contrato y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la I.E tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

3.12 Regla de Subsanabilidad (Art. 5 Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018)

Al respecto la entidad dará aplicación al Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 el cual señala:

“Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 20 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

documentos:

4.1 Carta de presentación

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones.

4.2 Registro único de proponentes-RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

Por todo lo anterior, se exige el certificado del RUP esté vigente y en firme con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 21 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

4.3 Fotocopia de cédula de ciudadanía

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

4.4 Fotocopia de la libreta militar

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

4.5 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

4.6 Acta de junta de socios

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 22 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

4.7 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

4.8 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe aportar con su propuesta:

- Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.
- Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

- Asegurado / Beneficiario: Institución Educativa Maipore de Bucaramanga NIT: 800.005.349-1
- Cuantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la cuantía de la póliza de seriedad de la oferta, como criterio

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 23 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

habilitante diferencial establecido por la entidad, se exigirá de conformidad con la clasificación empresarial del proponente como se relaciona en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR ASEGURADO		
	REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	REQUISITO DEMÁS PROPONENTES
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del Presupuesto Oficial	10% del valor del Presupuesto Oficial	15% del valor del Presupuesto Oficial

- iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.
- iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga.

Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga decida ampliar el plazo del Proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 24 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

REQUISITOS DE LA GARANTÍA

- **Asegurado o beneficiario:** Institución Educativa Maipore de Bucaramanga.
- **Cuantía:** No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** En caso de otorgarse póliza de seguros, la misma deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- **Acompañarse del Recibo de pago.**
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

4.9 Certificado de antecedentes Fiscales de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto la entidad realizará la consulta correspondiente. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

4.10 Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 25 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.

4.11 Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nacional.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán no reportar antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Para lo cual la entidad realizará la consulta correspondiente en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

4.12 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia.

La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El proponente debe presentar certificado medidas correctivas RNMC - Policía Nacional, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 26 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

presente Código.”

4.13 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

4.14 Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales (aplica para personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales)

Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

La proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago de los seis meses anteriores, a través de la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 27 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

4.15 Manifestación de interés

Para participar en el proceso de selección, es requisito habilitante haber efectuado manifestación de interés en la forma y oportunidad establecida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, la cual constituye una condición de procedibilidad para participar so pena de rechazo de la oferta, por lo tanto, sólo puede presentar oferta y debe hacerlo en la forma como se haya inscrito (individual o proponente plural) quien manifestó interés. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros.

Las personas interesadas en participar manifestaran su intención de participar en la fecha y hora descrita en el cronograma del presente proceso de selección.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su manifestación de interés, en la cual diligenciarán de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado, el nombre del representante legal, a que título es su participación, esto es como persona natural, persona jurídica, o proponente plural.

El formato de manifestación de interés en participar, deberá estar debidamente firmado en original, ya sea por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según sea el caso.

En caso de no expresar, a que título el interesado suscribe la manifestación de interés en participar, La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga. asumirá que lo hace a título de persona natural y no se aceptará ningún tipo de cambio, aclaración u observación que a posterior realice el interesado para la presentación de la propuesta.

Se debe adjuntar junto con la manifestación de interés, cámara comercio vigente no menor a 30 días calendario para personas jurídicas, documento de identidad para personas naturales y/o representantes legales de personas jurídicas y/o formas asociativas, matrícula profesional para personas naturales como ingeniero civil y/o arquitecto junto con la vigencia correspondiente, documento de conformación de estructuras plurales. Si no se anexan los documentos descritos anteriormente no se tendrá en cuenta la manifestación.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 28 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

La I.E. no aceptara en la propuesta, ninguna clase de modificaciones o cambios respecto a la calidad en que los interesados hayan manifestado su interés en participar, esto es, se debe mantener la calidad de persona natural, jurídica, o de proponente plural que haya expresado en el momento de realizar la manifestación de interés. Por tanto, se rechazará la propuesta cuando la calidad de oferente, no sea la misma calidad expresada por el interesado en la manifestación de interés en participar, así se cuente con autorización de los otros integrantes cuando se trate de proponente plural. Para ser válida la manifestación de interés, debe allanarse al cumplimiento de las siguientes consideraciones, para lo cual no se podrá presentar manifestación de interés en el presente proceso de selección, en forma simultánea en los siguientes eventos.

- Quien haya manifestado su interés en participar como persona natural y a su vez como integrante de un proponente plural.
- La persona jurídica que haya manifestado su interés en participar como persona jurídica y a su vez como integrante de un proponente plural.
- Cuando quien haya presentado la manifestación de interés en su calidad de persona natural, a su vez sea socio de una persona jurídica o de un proponente plural que realicen igual manifestación en participar.
- Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés en participar, ostente igual calidad en otra persona jurídica que manifieste interés en participar para presentar propuesta ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural.
- Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés sea el representante legal de un interesado en presentar propuesta como proponente plural.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica o el representante de un proponente plural manifieste su interés en participar en su condición de persona natural.

Con la firma de la manifestación de interés se entenderá que quien la suscribe conoce las condiciones y limitantes que se expresan en el presente pliego y se acoge a ellas.

Si la I.E., durante el proceso de selección de contratista, evidencia que alguno de los participantes infringe alguna de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para la manifestación de interés en participar, se entenderá su manifestación de interés en participar, como no presentada y la oferta si es el caso, será rechazada y se continuará con el proceso de selección con los demás interesados.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 29 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

4.16 Requisito para participar en convocatorias limitadas.

Esta condición aplicará únicamente en caso de que el presente proceso resulte limitado a Mipyme.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes que pretendan participar en un proceso de selección limitado, deberá acreditar tal condición. Para el efecto, la Entidad procederá a verificar el tamaño empresarial del proponente con la información contenida en el registro mercantil, el certificado de existencia y representación o el registro único de proponentes para profesiones liberales, según corresponda.

4.13. CONDICIONES TÉCNICAS

4.13.1 EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o restauración de infraestructura de ocupación institucional, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. El contrato deberá estar inscrito en el RUP, y deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 721515,721526,951219,721511,721214,721532.

El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución en un contrato (1) suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea mantenimiento y/o mejoramiento de instituciones educativas y/o hogares de atención a la primera infancia, cuyo valor ejecutado deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial. El contrato deberá estar inscrito en el RUP, y deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:721515,721526,951219,721511,721214,721532. El contrato deberá acreditar la ejecución de la totalidad de las siguientes actividades: Suministro e Instalación de cubierta metálica en teja tipo sándwich y/o termoacústica incluye acero estructural mayor o igual a 70 m2, suministro e instalación de acero de refuerzo, suministro e instalación de luminarias o lámparas, puntos eléctricos.
- El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución en un contrato (1) suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea mantenimiento y/o mejoramiento de cubiertas o techos en instituciones educativas y/o hogares de atención a la primera infancia. El contrato deberá estar inscrito en el RUP, y deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:721515,721526,951219,721511,721214,721532.
- El proponente deberá acreditar con la presentación de la experiencia específica un valor ejecutado igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 30 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia Especifica.
El proponente deberá acreditar con diferentes contratos la variable a y b.
El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia Especifica y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.13.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán la experiencia según los siguientes requisitos:

Presentar los formatos correspondientes a Experiencia, en el cual se deberá registrar los contratos para experiencia general y los contratos para experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los contratos requeridos.

El Contrato acreditado en la experiencia general debe ser diferente a los contratos acreditados en la experiencia específica. Así mismo el oferente deberá acreditar diferentes contratos conforme los requisitos para acreditar la experiencia específica.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Para acreditar la experiencia con entidades estatales, es necesario acreditar los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato emitida por la entidad primaria contratante, Contrato, acta de recibo final y acta de liquidación. Si no presentan certificación es válido la presentación del Contrato, acta de recibo final y acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia con contratos celebrados entre particulares, es necesario acreditar los siguientes documentos: 1. Certificación emitida por el contratante y documento de recibo a satisfacción y documento de liquidación y/o 2. Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y copia de Factura/s emitidas con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante. El pago del impuesto de timbre, (si aplica- obra anteriores al 1 de diciembre de 2010),

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 31 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, con la cual se pretende presentar la oferta. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia requerida (general y específica).

Para la acreditación correspondiente a los ítems y/o actividades el oferente deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular (contrato, acta de recibo final y acta de liquidación), documentos en los que se pueda demostrar la ejecución.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada.

Los valores actualizados de los contratos se actualizarán a valor presente en smmlv de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el Primer Contratante (Entidad pública o particular) y el Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

En caso de requerirse aclaraciones sobre la información contenida en la acreditación de la experiencia, La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, podrá solicitarla al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarla.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 32 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currenc y Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

III. Junto con el formato de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, adicionando un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. No serán válidas las auto certificaciones del proponente o del integrante del proponente.

4.13.4 PERSONAL MINIMO PROFESIONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El siguiente cuadro presenta la relación del personal profesional mínimo requerido que debe acreditar el contratista, en quienes estará a cargo la responsabilidad de dirección, asesoría y control para ejecutar este proyecto y llevarlo a feliz término bajo los parámetros y estándares de calidad establecidos en las normas técnicas colombianas de la construcción.

El personal mínimo para la presentación de la oferta y ejecución del contrato estará conformado por:

1. CARGO: Director de Obra:

Perfil Mínimo: Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil con especialización en Gerencias de Obras, con una experiencia mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 33 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Experiencia Específica: a) El profesional debe acreditar experiencia como Director de obra en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de instituciones educativas cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. b) El profesional debe acreditar experiencia como director de obra en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación de cubiertas en instituciones educativas, y su valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, dentro de las actividades ejecutadas se debe acreditar instalación de cubierta doble tendido tipo sándwich, conforme a una cantidad igual o superior del presupuesto oficial., disponibilidad del 100% para el presente proyecto.

2. CARGO: Residente de Obra:

Perfil Mínimo: Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil, con formación adicional en topografía, con una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación de instalaciones físicas de instituciones educativas cuyo valor sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial. b) El profesional debe acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación de cubiertas en instituciones educativas, y su valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, dentro de las actividades ejecutadas se debe acreditar instalación de cubierta doble tendido tipo sándwich, conforme a una cantidad igual o superior del presupuesto oficial; disponibilidad del 100% para el presente proyecto.

3.CARGO: Técnico Electricista:

Perfil Mínimo: Formación académica y Experiencia General: Técnico electricista, con experiencia mínima de 6 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como Técnico Electricista en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura de la planta física en instituciones educativas cuyo valor sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial.

4.13.4.1 Acreditación equipo de trabajo.

Para acreditar la calidad del personal profesional mínimo requerido se deberá allegar la totalidad de la siguiente documentación:

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal firmada por el profesional, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. Deberá presentar los Anexos Organización del Personal Propuesto y Formato experiencia del personal, para cada uno de los integrantes.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 34 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, posgrado (si es el caso) o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica) vigente, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada y acreditar situación militar definida. Para el caso del Técnico electricista se acreditará con la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo, dicha certificación debe estar vigente para la fecha de la presentación de la propuesta deberá presentar seguridad social de la experiencia a presentar. con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada y acreditar situación militar definida.

Para el/los títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La experiencia específica del personal del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo el objeto y el valor ejecutado, adicional debe presentar copia del contrato en el cual participo, acta de recibo final y liquidación de cada uno de los contratos presentados para acreditar experiencia.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) y acta de finalización y liquidación del contrato.

La experiencia del personal en cuanto a participación en contratos, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, el objeto y el valor ejecutado. Contrato en el cual participo, acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 35 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) contrato acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

En caso de que la experiencia entre particulares obedezca a un cliente estatal deberá adjuntar adicionalmente copia del contrato y acta final.

Para la acreditación correspondiente a las actividades o alcances referidas en la experiencia específica de cada perfil, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o alcances) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

Para el caso del personal que es requerido como requisito habilitante y como criterio de evaluación, de ser el caso se solicitarán subsanaciones para efectos de habilitación, sin embargo no se asignará puntaje para el personal objeto de subsanación.

No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente.

En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo

Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 36 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

El proponente debe cumplir con la totalidad de personal y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.13.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El proponente deberá presentar en el Anexo. "Relación de Equipo", el listado del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:

Equipos	Cantidad Mínima Habilitante
Volqueta capacidad 8 toneladas.	1
Martillo demoledor	1
Andamios certificados	2 Torres, altura 4 metros

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el equipo que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o alquilado o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se identificará en la propuesta.

4.13.6 ACREDITACIÓN EQUIPO MINIMO

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 37 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

VEHICULOS DE CARGA: Para acreditar la disponibilidad el oferente deberá allegar carta de disponibilidad y podrá presentar además documentos mediante una de las siguientes opciones:

- a. Propiedad del proponente: tarjeta de propiedad, soat, y revisión técnico mecánica.
- b. Alquilado: documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado al proponente y además el documento de propiedad, soat, y revisión técnico mecánica
- c. leasing: Copia del contrato leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece y tarjeta de propiedad; soat, y revisión técnico mecánica

Para los equipos el oferente deberá presentar carta de disponibilidad y factura de compra o documento en el que conste su propiedad. En el evento en que el propietario del equipo requerido sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita por el fabricante y su revisor fiscal y/o contador público donde conste el número de serial del equipo. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

El proponente debe cumplir con la totalidad de equipos solicitados y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.13.7 CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 791 de abril 22 de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación, se debe cumplir las siguientes fórmulas para determinar la capacidad residual tanto del proceso de selección como la del proponente, así:

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 38 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

CRPC = POE – Anticipo

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 39 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
- III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 40 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

- V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

El cálculo de cada uno de los factores de la capacidad residual se realizará conforme a la metodología establecida en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia compra eficiente y se utilizará la herramienta cálculo de capacidad residual en Excel de Colombia compra eficiente.

El proponente debe allegar con su oferta debidamente diligenciados los anexos del presente pliego de condiciones que tratan sobre la capacidad residual, de donde se obtendrá la capacidad residual.

Anexo Saldos de Contratos en Ejecución: La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, fecha de inicio, plazo, información sobre suspensión y fecha, de tales contratos. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe, o la entidad en uso de su potestad de verificar, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Anexo Factor de Capacidad técnica

Anexo Factor de Experiencia (E)

Los anexos deben ser diligenciados en su totalidad directamente por la persona natural o por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador o su auditor independiente, el representante de la persona conjunta o el administrador de la sucursal en Colombia.

Cuando el proponente no presente con su propuesta los anexos sobre su capacidad residual; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes no indique por separado su capacidad residual, o el mismo requiera aclaraciones, se les solicitará dichos anexos o las aclaraciones al proponente, quien contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.

El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos para CAPACIDAD RESIDUAL y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 41 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

4.14 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

4.14.1 Capacidad financiera (CF)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 3.83
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,40$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 4,07$

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 579 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN UN ANEXO DE LIBRE ESCOGENCIA, EL AÑO (DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ALLÍ REPORTADOS), CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, EN CASO DE NO INDICAR SE EVALUARÁ LA INFORMACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL MEJOR AÑO REPORTADO.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.14.2. Capacidad organizacional

El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,08$
Rentabilidad sobre activos	$\geq 0,05$

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP.

Potestad de Verificación

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 42 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la IE, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La IE compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

5. OFERTA

5.1 Condiciones de la oferta

5.1.1. Presentación.

Las propuestas se presentarán en la plataforma Secop II, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta deberá presentarse, conteniendo todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

5.1.2. Rechazo de la oferta

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 43 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

1. La falta de capacidad jurídica del Proponente
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones
5. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas".
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta:
 - i. Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
 - ii. Sea presentada de forma extemporánea,
 - iii. Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso,
 - iv. Sea parcial (si en los pliegos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta económica (Descripción del(os) Ítem(s), unidades, valor unitario), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
11. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
12. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONÓMICA o esta no se encuentre firmada o cuando la oferta económica supere el valor oficial estimado para el Proceso.
13. Cuando el valor de la oferta económica propuesto en la plataforma difiera del anexo de propuesta económica presentado.
14. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad. Lo anterior previa verificación de la información por parte de la Entidad contratante y sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la I.E ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 44 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

16. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.
17. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la I. E. antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
18. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
19. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
21. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
22. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
23. Si dentro de la propuesta incluyeron textos cuyo contenido contradiga, condicione o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
24. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
25. Cuando el proceso sea limitado a Mipyme y no se acredite tal condición.
26. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.

5.2 Evaluación de la oferta

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga. Para tal efecto, el ofrecimiento más favorable se determina de la aplicación de la ponderación de los elementos de precio y factores de calidad, soportados en puntajes o fórmulas que se señalan en el presente pliego de condiciones de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
A. FACTOR PRECIO	39.75
B. FACTOR CALIDAD	50
C.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D.INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS	0.25

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 45 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Y/O EMPRESAS DE MUJERES	
TOTAL	100

A. FACTOR PRECIO

A.1 Puntaje por valor de la oferta económica: 20 puntos.

Para la calificación del factor precio (propuesta económica) se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el formato del anexo "Oferta Económica".

En la oferta económica se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- I. El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos en el Presupuesto Oficial del proceso de selección.
- II. No se debe modificar la descripción de los ítems, unidades y cantidades contenidos en el Formato anexo de Oferta Económica.
- III. Todos los numerales citados anteriormente, so pena de rechazo de la propuesta. El valor de la Oferta Económica deberá integrar la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

La evaluación de las ofertas económicas estará a cargo del Comité Evaluador y se efectuará únicamente a las propuestas habilitadas, a las cuales se les realizará la verificación aritmética y calificación de las ofertas económicas, y la cual tendrá el mismo término de traslado del informe de evaluación, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones.

Condiciones de la Oferta económica (corrección aritmética y/o procedimientos en casos de incoherencias o contradicciones)

Se verificará:

- a) Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- b) Todas las operaciones aritméticas, debe permitir obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas. El proponente deberá ajustar al peso el valor total de la oferta económica, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 46 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga. efectuará el ajuste. En todo caso los **ajustes no podrán ser superiores al 100%** del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

c) Las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los costos indirectos (AU), debe permitir obtener el valor total de la oferta económica corregida.

d) Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0.5% del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

e) El proponente deberá calcular un AU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución de la obra.

f) El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos colombianos, y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (Administración (A) y Utilidad (U)). Será causal de RECHAZO la no discriminación del AU, en la propuesta económica.

g) El valor del A.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% ni menor del 90% del Valor Oficial del Porcentaje de A.U., establecido en el "Presupuesto Oficial", so pena de rechazo de la propuesta.

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, a partir del valor total de la Oferta revisada y corregida, asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos, acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga. verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores del Formulario oferta económica. En caso de presentarse error de esta índole, la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 0,5% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formulario de cantidades se rechazará la propuesta.

Antes de realizar la ponderación, la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, revisará el Formulario Propuesta -Cuadro Resumen, anexo por el oferente al momento de presentar la propuesta. Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta.

El Formulario oferta económica, entregado por La Institución Educativa Maipore de

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 47 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Bucaramanga, no podrá ser modificado en los siguientes apartes: Descripción del ítem, unidad de medida y/o cantidad de obra, so pena del rechazo de la oferta. Los valores indicados en el Formulario oferta económica, deben ser soportados por los correspondientes Análisis de precios unitarios debidamente diligenciados, donde se relacione cada uno de los materiales que comprenden el APU de acuerdo a las especificaciones, equipo necesario y mano de obra, los cuales son de obligatoria presentación so pena del rechazo de la oferta.

Al diligenciar el formulario oferta económica, el proponente no podrá adicionar o suprimir la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de obra suministradas por la Institución, de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

En el evento que al diligenciar el formulario oferta económica, el proponente no consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como no ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Si en el formulario oferta económica se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como no ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Cuando el proponente no presente el formulario oferta económica, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

El valor de la oferta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación por valor de la oferta económica (pv) (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

Todos los valores que se consignen en el formulario oferta económica, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados al peso, utilizando la metodología de redondeo.

De ninguna manera las ofertas podrán superar el valor del presupuesto oficial. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica corregida. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán RECHAZADAS del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

Las cantidades de obra anotadas en el Formulario oferta económica, correspondientes a los ítems a precio unitario son aproximadas y se usaran para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga no aceptara reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 48 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

La Omisión del Formulario oferta económica, así como de los APU a entregar en la oferta, generara el rechazo de la propuesta.

Una vez se realice la revisión del Formulario oferta económica se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido.

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 20 veinte puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que Certifique la Superintendencia Financiera como Tasa Representativa del Mercado vigente que rige el día hábil siguiente al cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	(i) Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	(ii) Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 49 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 50 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

$$a X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 51 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{Puntaje } i = \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA : De ninguna manera las ofertas podrán superar el valor del presupuesto oficial. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor total de la oferta o sea, se considerará su valor incluido el IVA. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación.

A.2 Puntaje desviación de unitarios: 19.75 puntos.

Condiciones:

a) Cuando la unidad que se ofrece en los análisis de precios unitarios sea diferente a la

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 52 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

solicitada por la Institución en el anexo oferta económica, la Institución considera que el proponente no presentó este análisis de precios unitarios y por lo tanto obtendrá cero (0) puntos, en la desviación de unitarios. se deben presentar junto a la oferta económica, adicional a lo cual los análisis de precios unitarios de este proponente no se tendrán en cuenta para establecer la media aritmética.

b) Cuando el proponente no presente uno o alguno de los análisis de precios unitarios, obtendrá cero (0) puntos, en la desviación de unitarios. Adicional a lo cual los análisis de precios unitarios de este proponente no se tendrán en cuenta para establecer la media aritmética.

c) El valor unitario de los análisis de precios unitarios no podrá ser superior al cien por ciento, ni inferior al noventa (90%) del precio unitario estimado por la institución en el presupuesto oficial, de lo contrario obtendrá cero (0) puntos, en la desviación de unitarios. Adicional a lo cual los análisis de precios unitarios de este proponente no se tendrán en cuenta para establecer la media aritmética.

d) Todos los valores que se consignan en los análisis de precios unitarios, deberán estar ajustados al peso, utilizando la metodología de redondeo.

e) Los análisis de precios unitarios deben contemplar todos los materiales, equipo, transporte y mano de obra requeridos para ejecutar la actividad de acuerdo a las especificaciones y diseños que existen sobre el proyecto a ejecutar.

f) La entidad no verificará correcciones matemáticas ni los elementos constituyentes (materiales, transporte, herramienta, etc) de los APU, y dichos APU se deben presentar con el fin de soportar el precio a costo directo. En consecuencia, en caso de presentarse un error aritmético el APU, se tomará como valor definitivo, el valor total del costo directo que describe el APU.

El máximo puntaje por este concepto es de 19.75 puntos y se tendrá en cuenta las ofertas declaradas como admisibles y que los Análisis de Precios Unitarios APU no se modifiquen en la unidad de medida y descripción, so pena de rechazo.

Para el cálculo del puntaje por precios unitarios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (M_u), en caso de presentarse un solo proponente se le asignaran los 19.75 puntos. En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntuación por desviación de unitarios se incluirán una vez los unitarios del presupuesto oficial. En caso de quedar habilitadas tres ofertas o más se calculará la media aritmética sin incluir los valores unitarios de presupuesto oficial.

Para el cálculo del puntaje por precios unitarios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (M_u)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 53 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

2. Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad de obra. El cálculo se hará así:

$$Du = (|Vu - Mu|) * CO$$

Dónde:

Du: Desviación por cada unitario

Vu: Valor unitario propuesto

Mu: Media aritmética del unitario calculada según el numeral 1).

CO: Cantidad de obra del ítem especificada en el formulario de cantidades aproximadas de obra y precios

|XX|: Valor absoluto

3. Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento
(SDu)

$$SDu = \text{Sumatoria (Dui)}$$

4. La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 19.75 puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las otras ofertas será la siguiente:

$$Pu = (19.75 * (SDu - |SDu - SDug|) / SDu)$$

Dónde:

Pu : Puntaje por precios unitarios

SDu : Sumatoria de desviaciones de la oferta a evaluar

SDug : Sumatoria de desviaciones de la oferta con mayor puntaje por Precios Unitarios

Si el puntaje Pu da un valor negativo, la oferta no obtendrá puntaje.

En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntuación por desviación de unitarios se incluirán una vez los unitarios del presupuesto oficial.

B.FACTOR CALIDAD

B.1 Factor calidad debido al equipo de trabajo para ejecución de la obra: 50 puntos

Se otorgará puntaje quien acredite los siguientes factores adicionales a los requisitos habilitantes.

La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignará hasta 50 puntos en la aplicación de esta variable a las

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 54 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

propuestas habilitadas.

Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la obra. El personal contará con un perfil mínimo. Para efectos de puntaje la institución ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia laboral.

Para ello la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, le asigna una ponderación de 50 puntos del total de la puntuación de la propuesta técnica.

Los profesionales que conforman el equipo de trabajo deben acreditar que tienen matrícula profesional, por lo cual deberán adjuntar fotocopia del documento de tarjeta profesional y certificación expedida por el CONSEJO RESPECTIVO de encontrarse legalmente habilitado. La certificación debe encontrarse vigente y los contratos deben ser posteriores a la obtención de la matrícula.

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución del presente proceso.

El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral PROFESIONALES – EQUIPO DE TRABAJO, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la institución ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo de trabajo ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral. La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga, asigna una ponderación de 50 puntos. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

EQUIPO DE TRABAJO

Equipo Profesional Ponderable	Puntaje
Director de Obra	25
Residente de Obra	25
Total Puntaje	50

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la ejecución del presente proceso. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato experiencia del Equipo de Trabajo.

Director de Obra

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Específica	
Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica de acuerdo al número de contratos como Director de obra, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas.	
Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del	25

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 55 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

presupuesto oficial expresado en smmlv, de lo contrario obtendrá cero puntos por el criterio.			
1-5 contratos	6-9 contratos	Diez (10) contratos o más.	
10 puntos	20 puntos	25 puntos	
Puntaje máximo total			
			25 puntos

Residente de Obra

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia Específica			
Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica de acuerdo al número de contratos como Residente de obra, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv, de lo contrario obtendrá cero puntos por el criterio.			25
1-5 contratos	6-9 contratos	Diez (10) contratos o más.	
10 puntos	20 puntos	25 puntos	
Puntaje máximo total			
			25 puntos

Notas:1.)Para cada uno de los profesionales del equipo de trabajo ponderable, no serán tenidos en cuenta para efectos de ponderación aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes numeral personal- equipo de trabajo. La entidad evaluara los criterios ponderables de experiencia específica de cada uno de los profesionales de acuerdo a los contratos diligenciados y relacionados en el anexo correspondiente a formato experiencia del personal- equipo de trabajo.2) El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con el personal mínimo no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable.

La acreditación del requisito será en los mismos términos del numeral 4.13.4.1 Acreditación equipo de trabajo, la ponderación se realizará siempre y cuando el oferente presente la totalidad de requisitos de acreditación de los contratos de los profesionales.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 56 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y uso de bienes nacionales relevantes	10 PUNTOS
Incorporación de componente nacional (bienes nacionales relevantes) en servicios extranjeros	5 PUNTOS

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	código	% participación de	Puntaje individual de cada bien
1	Cubierta en KingRoof - con traslape industrializado, panel tipo sandwich con aislante en polisocianurato PIRSAFE CLASE 1 RETARTANDE AL FUEGO; Espesor 30mm, lámina externa en Acero calibre 28 color Blanco RAL 9002 acabado (sup) 5 trapecios/lámina interna en acero prepintado calibre 28 color Blanco RAL9002 acabado (inf) Acanalado	23/06/2023	CUB.033	40.72%	5.0
2	Luminaria Stil Led Linear STPL 046-R 20W - 100.000 Hrs, 7 Años Garantía, Chip Samsung, IP40, 120-277Vac. (O Similar)	26/11/2023	LUT.024	30.93%	3.0
3	Tubo conduit metálico EMT 3/4"x 3m	26/11/2023	TGV.021	3.89%	2.0

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 57 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

B.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá diligenciar el Formato 8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 58 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el 8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. PUNTAJE POR INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente que acredite las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2020, obtendrán una puntuación de 0,25 puntos.

El numeral 2 de dicho artículo es el aplicable en las siguientes condiciones:

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 59 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. De igual forma podrá acreditar para mujer persona natural profesión liberal bajo la presentación del rup vigente y en firme, cedula de ciudadanía y certificación de contador público.

Así mismo, respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo mencionado deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.2. **FACTOR DE DESEMPATE** (Artículo 35 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021)

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto citado.

Este criterio se cumplirá en los mismos términos señalados en el requisito de ponderación de incentivo a la industria nacional, es decir, se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje, de conformidad con lo indicado en el criterio ponderable C – Incentivo industria nacional del pliego de condiciones.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 60 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 61 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 62 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 63 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 64 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 65 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Acorde con este numeral, la Entidad contempla utilizar, en caso de ser necesario, el método aleatorio de BALOTAS, el cual se regirá por las siguientes reglas:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 66 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 67 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS			
No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	AGOTAMIENTO PREMATURO DE LOS RECURSOS O SUMINISTROS PARA EL PRESENTE CONTRATO ACCIDENTALIDAD PRESENTADA EN EL SITIO DE TRABAJO. DAÑOS A TERCEROS POR PRÁCTICAS INADECUADAS DE LA OBRA. MAL PROCEDIMIENTO Y FALTA DE SEÑALIZACIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR LOS TRABAJOS, LO CUAL PUEDE INCURRIR EN ACCIDENTES A TERCEROS. ACCIDENTALIDAD PRESENTADA EN LA EJECUCION DE TRABAJOS EN ALTURAS QUE ESTEN RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA.	EFFECTOS DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS SERVICIOS E INSUMOS. INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA PERSONAL QUE NO ES COMPETENTE PARA REALIZAR LA OBRA PERSONAL INSUFICIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A LAS TERCERAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATO DE OBRA. ABANDONO DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION. DIFERENCIAS O CONFLICTOS ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA QUE PUEDA INTERRUMPIR LA EJECUCION DE LA OBRA. PROBLEMAS O CONFLICTOS PRESENTADOS ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL, GRUPO DE EMPRESAS O PERSONAS ENCARGADAS DE EJECUTAR LA OBRA CIVIL.	PRIORIZACIÓN DE OTROS GASTOS NO PREVEER LOS COSTOS DE FINANCIACION EN QUE DEBE INCURRIR DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS DE CONSTRUCCION EN GENERAL PACTADAS EN EL CONTRATO. ERROR EN LA PLANIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA QUE IMPLIQUE UNA PRORROGA DEL MISMO. ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA (PRECIOS POR DEBAJO DEL MERCADO) O EN DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO PODER EJECUTAR CORRECTAMENTE SUS ACTIVIDADES Y POR ENDE AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.	AUMENTO EN EL PRECIO DE LOS SERVICIOS E INSUMOS A SUMINISTRAR.	SERVICIOS QUE NO SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y NO CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA.
PROBABILIDAD	3	1	3
IMPACTO	3	1	3
CALIFICACIÓN TOTAL	6	2	6
PRIORIDAD	ALTO	BAJO	ALTO
A QUIÉN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER	EXIGIR UNA CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA, Y JURIDICA QUE PERMITA AL	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA ESTÁN	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE		CODIGO: 02023
			VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1		Fecha: abril de 2023
			Página 68 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

IMPLEMENTADOS		CONTRATISTA ADQUIRIR LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EL PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO	EN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LO AFECTEN.	SERVICIOS FRENTE A LA FICHA TÉCNICA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	3	1	3
	CALIFICACIÓN	5	2	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	MEDIO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA/SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR/CONTRATISTA
FECHA ESTIPULADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	EN LA EVALUACIÓN QUE CUMPLA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y EN LA EJECUCIÓN CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CADA VEZ QUE EXISTA UN CAMBIO EN LA NORMATIVIDAD PACTADA.	INFORMES PARCIALES Y RECIBO DE ACTAS A SATISFACCION DE LA ENTIDAD
	PERIODICIDAD	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN HASTA LA EJECUCIÓN.	PERMANENTE	PERMANENTE

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria publica, Proyecto de pliegos de condiciones y Estudio Previo	15 de mayo de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co , secop II
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones / limitación a mipymes (a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones durante un término de cinco (5) días hábiles (Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Desde 15 hasta 19 de mayo 2023	Plataforma secop II
Respuesta a Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones	23 de mayo de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma secop II
Elaboración acto administrativo de Apertura, y pliego de condiciones definitivos	23 de mayo de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Manifestación de interés obligatoria de conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Desde el 23 de mayo al 24 de mayo de 2023 hasta las 10:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 69 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

Sorteo (cuando se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés	24 de mayo de 2023 a las 12:00 pm	Virtual- la entidad realizara el respectivo aviso por la sección de mensajes de la plataforma secop II
Publicación resultada del sorteo, cuando lo hubiere	24 de mayo de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Presentación de Propuestas	26 de mayo de 2023 hasta las 8:30 a.m.	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	29 de mayo de 2023.	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Periodo de subsanabilidad	Un día hábil a partir del requerimiento o hasta el traslado.	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Publicación Informe de Evaluación	31 de mayo de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Traslado del Informe de evaluación	Desde 31 de junio al 02 de junio de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y citación para audiencia de adjudicación	05 de junio de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Resolución de adjudicación y/o declaratoria desierta, notificación por estrado. Publicación del acta en el SECOPI.	05 de junio de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co , plataforma secop II
Contrato	08 de junio 2023	Calle 23nte # 12-58 en la Ciudad de Bucaramanga, en Rectoría i.e Maipore de Bucaramanga
Termino de Legalización del Contrato	09 de junio de 2023	Calle 23nte # 12-58 en la Ciudad de Bucaramanga, en Rectoría i.e Maipore de Bucaramanga
Acta de Inicio	13 de junio de 2023	Calle 23nte # 12-58 en la Ciudad de Bucaramanga, en Rectoría i.e Maipore de Bucaramanga.

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO ARNULFO PINILLA DIAZ
RECTOR

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 70 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

8. ANEXOS

8.1 Compromiso anticorrupción.

Señores

Institución Educativa Maipore de Bucaramanga

Ciudad

REF: Selección Abreviada de menor cuantía No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa Maipore de Bucaramanga.
- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____ -

[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
 NIT : _____
 REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____
 No. CEDULA : _____
 DIRECCIÓN : _____
 TELÉFONO : _____
 FAX : _____
 CIUDAD : _____
 E-MAIL : _____

Atentamente,

 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o NIT)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 71 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

8.2 Carta de presentación de la propuesta

Ciudad y Fecha

Señores:

Institución Educativa Maipore de Bucaramanga
Bucaramanga

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro del término establecido en el cronograma.

El(los) suscrito(s) declaro (declaramos):

- 1) Que estamos inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- 2) Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica, unión temporal o consorcio.
- 3) Que conocemos las especificaciones y demás aspectos consignados en los pliegos del proceso de selección y aceptamos todos los requisitos en ellos exigidos
- 4) Que no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.
- 5) Que aceptamos y hemos tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).
- 6) En cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en el pliego de condiciones.
- 7) La información para recibir notificaciones es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NIT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____

No. CEDULA : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

FAX : _____

CIUDAD : _____

E-MAIL : _____

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 72 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

8.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____

Señores
Institución Educativa Maipore de Bucaramanga

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 73 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		

8.4 PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

Institución Educativa Maipore de Bucaramanga

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. : _____

Objeto : _____

Proponente : _____

Señores

Institución Educativa Maipore de Bucaramanga

Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada MC. _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o NIT)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 74 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.5. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proceso No.:

Objeto :

Proponente:

Señores:

Institución Educativa Maipore de Bucaramanga
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° ____

Los suscritos, ____ (nombre del Representante Legal) y ____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ____ (nombre o razón social del integrante) y ____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es

____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
b) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
d) El representante del Consorcio es ____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. ____ de ____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
e) La sede del Consorcio es:

Dirección ____ Teléfono ____ Telefax ____ Ciudad ____

- f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Institución Educativa Las Américas.

En constancia, se firma en ____, a los ____ días del mes de ____ de ____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 75 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.6 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Proceso No.:

Objeto:

Proponente:

Señores:

Institución Educativa Maipore de Bucaramanga
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Selección

Abreviada de Menor Cuantía N°

Los suscritos, _____

(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO ¹	PARTICIPACIÓN % ²

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

- El representante de la Unión Temporales _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

- Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de La Institución Educativa Maipore de Bucaramanga.

, se firma en, _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 76 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (servicios nacionales o con trato nacional)

Señores:

Institución Educativa Maipore de Bucaramanga
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

OBJETO: _____
Proponente: _____

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003, y Decreto 680 de 2021).

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

CRITERIO	APLICA
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjero	
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero	

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	código	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1					
2					
3					

Nota: DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 78 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.9 CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION PARA EFECTOS DE CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto/manifestamos, que los contratos en ejecución a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso son:



Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
--------------------------------	-------------	---------------------------	---------------	--------------------------	-------------------	---------------------------	-------------------------------

Nota: En caso de presentar suspensiones los contratos indicar las fechas

NOTAS:

- El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta, el contrato cuya información presente inconsistencias.
- Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Firma del representante legal del proponente
 Nombre
 Cargo
 Documento de Identidad

Firma del auditor o revisor fiscal
 Nombre
 Cargo
 Documento de identidad

NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 79 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.10 FORMATO - FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

[illegible]

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 80 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.11 FACTOR DE EXPERIENCIA PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO No. : _____
 Objeto : _____
 Proponente : _____

FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Objeto del proceso:
 Número del proceso:
 Fecha:
 Nombre del proponente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSP	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
SUMATORIA VALOR TOTAL(EN PESOS)		\$

Firma del representante legal del proponente	
Nombre	
Cargo	
Documento de identidad	
Firma del auditor o revisor fiscal	
Nombre	
Cargo	
Documento de identidad	

NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 81 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.12 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No.	No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP E INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

La Institución evaluará el número de contratos en orden consecutivo conforme lo requerido en el numeral 4.13.1 Experiencia general. De registrarse más contratos no serán tenidos en cuenta.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o N I T)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 82 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.13 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP E INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

La Institución evaluará el número de contratos en orden consecutivo conforme lo requerido en el numeral 4.13.2 Experiencia Especifica. De registrarse más contratos no serán tenidos en cuenta.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o N I T)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 83 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.14 FORMATOS ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

FORMATOS ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL PROPONENTE

1. PERSONAL:

CARGO	NOMBRE	EXPERIENCIA

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	VERSIÓN: 01 F. 2023
		Fecha: abril de 2023
		Página 84 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.15 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Institución Educativa Maipore de Bucaramanga

Proceso N° : _____

Objeto : _____

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE DEL PROFESIONAL:				
ESTUDIOS GENERALES (TÉCNICOS, TECNOLOGÍA, UNIVERSITARIOS, POSTGRADOS O SUPERIOR) Y EXPERIENCIA				
TITULO	FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL (FECHA TOMADA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL) O FECHA DEL TITULO OBTENIDO DE ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA			TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA
	DIA	MES	AÑO	
PROFESIONAL: _____				
ESPECIALIZACIÓN O SUPERIOR: _____				

INFORMACION DE EXPERIENCIA MINIMA DEL PROFESIONAL (HABILITANTE)				
ITEM	N° CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE
INFORMACION DE EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROFESIONAL				
ITEM	N° CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE

Se aclara por parte de la Institución que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido (s) para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO. REQUISITO HABILITANTE - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Y FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la institución; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en los numerales antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

Nota. Teniendo en cuenta que mediante este formato se evalúan aspectos puntuables, únicamente se tendrán en cuenta los contratos debidamente relacionados en este formato y efectivamente aportados dentro de la propuesta.

Firma Autorizada del profesional

(Firma del Proponente o Representante Legal)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 85 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.16 RELACION EQUIPO MINIMO

PROCESO	No.	:	_____
Objeto		:	_____
Proponente		:	_____

RELACION EQUIPO MINIMO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS	(PROPIO, ALQUILADO O LEASING)

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE	CODIGO: 02023
		VERSIÓN: 01 F. 2023
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1	Fecha: abril de 2023
		Página 86 de 88
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

8.17 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROCESO	No.	:	_____
Objeto		:	_____
Proponente		:	_____

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS FORMATO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE		CODIGO: 02023	
			VERSIÓN: 01 F. 2023	
	INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE NIT:800.005.349-1		Fecha: abril de 2023	
			Página 88 de 88	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES				

Subtotal							\$ 0,00
5		APARATOS HIDROSANITARIOS					
5.1		APARATOS REDES HIDROSANITARIAS Y AGUA LLUVIA					
11	5.1.1		5.1.1	Suministro e instalación de Rejilla 3" tragante cupula plastica	UND	5,00	\$ 0,00
Subtotal							\$ 0,00
Subtotal							\$ 0,00
6		ASEO Y LIMPIEZA					
12	6.1.1		6.1.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	307,33	\$ 0,00
Subtotal							\$ 0,00
7		SISTEMA ELÉCTRICO					
7.1		PRELIMINARES					
13	7.1.1		7.1.1	Retro, transporte y entrega en bodega del municipio de luminaria descolgada o sobrepuesta tipo fluorescente, incluye retiro de tubería de alimentación de la luminaria.	UND	91,00	\$ 0,00
Subtotal							\$ 0,00
7.2		REDES ELÉCTRICAS Y CANALIZACIÓN					
14	7.2.1		7.2.1	Suministro, tranporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	2,00	\$ 0,00
15	7.2.2		7.2.2	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 2x12 + 1x12T LSHF. Incluye accesorios de instalación y señalización.	ML	22,00	\$ 0,00
16	7.2.3		7.2.3	Suministro, transporte e instalación de ducto ETM 3/4", y demas accesorios de instalación y marcación.	ML	15,00	\$ 0,00
Subtotal							\$ 0,00
7.3		SISTEMA ILUMINACIÓN					
17	7.3.1		7.3.1	Suministro, transprte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 12 LSHF, ducto ETM 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	45,00	\$ 0,00
18	7.3.2		7.3.2	Suministro, transporte e instalación de salida de Interruptor S1,S2 o S3 por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 LSHF, ducto EMT 3/4", caja metálica 10x4 cm, Interruptor conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	5,00	\$ 0,00
19	7.3.3		7.3.3	Suministro, transporte e instalación de salida de SENSOR 360° por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 LSHF, ducto EMT 3/4", caja metálica 10x4 cm, SENSOR 360°, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	3,00	\$ 0,00
20	7.3.4		7.3.4	Suministro, transporte e instalación de Luminaria Still Led Linear de 62.5cm x 20w con chip marca SAMSUNG, 6500k. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	40,00	\$ 0,00
Subtotal							\$ 0,00
Subtotal							\$ 0,00
SUBTOTAL OBRA							\$ 0,00